

# TUTOR DE LA PERSONA DE UN MENOR ✓

## LISTA DE VERIFICACIÓN

Gracias por acceder a desempeñarse como tutor. El tribunal lo nombró a usted porque es la persona más indicada para esta tarea. Recuerde que usted no está solo. Usted es el socio del tribunal en una tutela. Esperamos que esta lista de verificación le permita tener un buen comienzo. ¡Buena suerte!

Usted ha sido nombrado tutor de la persona de: \_\_\_\_\_  
[Nombre del menor]

por el: \_\_\_\_\_  
[Nombre del tribunal]

Información importante sobre su caso:

Número de caso: \_\_\_\_\_

Fecha de nombramiento: \_\_\_\_\_

Fecha límite para la presentación del informe anual del tutor del menor: \_\_\_\_\_

Contacto del tribunal: \_\_\_\_\_

Haga lo siguiente lo antes posible después de su nombramiento:

### LEA LA ORDEN DE TUTELA

Sus poderes y obligaciones están establecidos en la Orden de tutela. Es su responsabilidad entender qué es lo que la orden establece en relación con lo que usted puede hacer y lo que no puede hacer como tutor. La orden también es la prueba de que usted fue nombrado tutor de la persona y qué autoridad tiene. Debe estar al tanto de cualquier otra orden que afecte al menor de edad como, por ejemplo, órdenes de manutención de menores.

### DESARROLLE UN PLAN DE ACCIÓN

Elabore un plan sobre la manera en la que atenderá las necesidades identificadas del menor. Usted es el coordinador y supervisor de los servicios para el menor. Evalúe y priorice las medidas y decisiones que deba tomar. Informe a los profesionales de la salud, a los administradores de la escuela y a los proveedores de servicios sobre su nombramiento como tutor de la persona. Si planea que el menor esté cubierto por su plan de seguro de salud, informe a su empleador o al proveedor para que agregue al menor como dependiente. Establezca metas y plazos para tomar las medidas y decisiones necesarias.

Familiarícese con los recursos comunitarios. El localizador de servicios comunitarios de Maryland es un directorio en línea de todo el estado donde figuran los recursos y servicios sociales. El directorio incluye programas que lo pueden ayudar a usted o al menor con la vivienda, la alimentación, la ropa, la atención médica y de salud mental, la educación, la recreación, el apoyo familiar, la preparación laboral/para el empleo y más. Visite el sitio [mdcsl.org](http://mdcsl.org) para encontrar proveedores de servicios. También puede ayudarlo a encontrar programas y servicios para los cuales usted o el menor pueden ser elegibles. Llame al 800-332-6347 (para TTY, marque el servicio de retransmisión para discapacitados de Maryland (Maryland Relay Service): 800-735-2258) para obtener ayuda.

## ELABORE UN PLAN PARA ATENDER LAS NECESIDADES PERSONALES DEL MENOR

Póngase en contacto con el tutor de los bienes, el representante del beneficiario o con quien sea el encargado de administrar los asuntos financieros del menor. Organice un plan sobre cómo van a trabajar juntos para satisfacer las necesidades del menor y cómo van a pagar los alimentos, la vivienda, la ropa, la atención médica, la educación, la recreación y otras necesidades del menor.

## CREE UN EXPEDIENTE DE LA TUTELA

Elabore un sistema electrónico o en papel para guardar los documentos relacionados con la tutela en un solo lugar. Incluya en la carpeta las órdenes del tribunal, los informes presentados ante el tribunal, la información de contacto de personas importantes, información médica (historias clínicas, médicos, medicamentos que esté tomando, etc.) y un registro de las acciones que realiza en nombre del menor. Este expediente lo ayudará a preparar los informes para el tribunal y a mantener un control de todo lo relacionado con la tutela.

### RECOMENDACIONES:

- Lea detenidamente la orden que lo nombra tutor. Entienda lo que usted puede y lo que no puede hacer.
- Si tiene alguna inquietud o no está seguro de cómo manejar una situación en particular, póngase en contacto con un abogado o con los Centros de Autoservicio de los Tribunales de Maryland (410-260-1392 o [mdcourts.gov/selfhelp](http://mdcourts.gov/selfhelp)).
- Informe a los profesionales de la salud, a los administradores de la escuela y a otros proveedores de servicios del menor sobre su nombramiento como tutor.
- Informe al tribunal si hay algún cambio significativo en la condición o en las circunstancias en las que se encuentra el menor.
- Informe al tribunal si se producen cambios en su información de contacto.
- Debe recibir la aprobación del tribunal antes de que usted:
  - realice cualquier acción no autorizada en la orden que lo nombra a usted como tutor;
  - mude al menor de un tipo de vivienda a otro;
  - interne al menor en un centro de salud mental o
  - comience, detenga o deniegue un tratamiento médico que pueda representar un riesgo sustancial para la vida del menor.
- No tome ninguna medida que no esté autorizada en la Orden de tutela. Si no está seguro acerca de si está autorizado para tomar una medida en particular, pida permiso por escrito al tribunal de antemano.

